Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 85/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a programas alimentarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Remita una nómina completa de los comedores comunitarios que están bajo Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios en la actualidad. Especifique la dirección y las actividades desarrolladas en cada uno de ellos. Discrimine entre subsidiados y asistidos.

2. Indique cuántos comedores se incorporaron al programa desde agosto de 2025 hasta la actualidad.

3. Indique cuál es la modalidad para la inscripción bajo programa de los grupos comunitarios. En caso de ser aceptados bajo programa informe qué criterios se utilizan para la geolocalización de los mismos.

4. Indique la cantidad de personas alimentadas por día mediante el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios discriminando por comuna y por mes entre agosto de 2025 hasta la actualidad.

5. Informe la cantidad de grupos comunitarios que fueron cerrados o suspendidos del programa desde agosto de 2025 a la actualidad. Detalle motivo de suspensión o cierre. Indique a qué espacios comunitarios fueron derivados o trasladados los beneficiarios que integraban los espacios cerrados o suspendidos.

6. Respecto de cada uno de los grupos comunitarios del punto 1, indique detalladamente:

I ¿Cómo se define el contenido nutricional? ¿Se tiene en cuenta en el menú a la población más vulnerable (niñas, niños, adolescentes y personas mayores)?

II En qué consisten los módulos nutricionales que se entregan a cada uno de ellos. Detalle qué alimentos específicos recibe cada comedor comunitario, e indique la información nutricional de dichos alimentos.

III Detalle cuál es el gramaje por porción para un adulto según el menú diario establecido.

IV Informe cuál es el monto del subsidio semestral entregado a cada comedor comunitario y cuáles son los criterios utilizados para asignar el monto otorgado. Detalle los grupos comunitarios que recibieron subsidio en el segundo semestre de 2025.

V Especifique cuáles son las "acciones de orientación, capacitación y apoyo técnico para lograr su correcto funcionamiento y asegurar eficientes resultados en sus actividades" que se están implementando, conforme establece el artículo 8 de la Ley 2.956.

VI Informe cantidad de raciones aumentadas y cantidad de raciones reducidas entre agosto de 2025 a la actualidad. Detalle cantidad de grupos comunitarios afectados.

7. En referencia a los 40 comedores cerrados anunciados por el Jefe de Gobierno detalle:

I. Nombre, ubicación y motivo de cierre.

II. Cantidad total de raciones suspendidas a dichos espacios.

III. Dónde fueron reasignadas dichas raciones, detalle nombre de los grupos comunitarios y cantidad de raciones reasignadas.

8. Durante el mes de Noviembre de 2025 se firmó la disposición DI-2025-41-DGPOLA donde se establece el uso obligatorio de una aplicación para el control diario de los beneficiarios de los espacios comunitarios:

I. Indique cantidad de dispositivos que fueron entregados a los grupos comunitarios para la realización de dicha tarea.

II. Indique presupuesto asignado y cantidad de personal asignado para el año 2025 y el año 2026 en relación a dicha app.

III. Informe la cantidad de grupos comunitarios suspendidos por este motivo desde la implementación obligatoria de la aplicación. Detalle de cada caso: nombre, ubicación, fecha y tiempo de suspensión y cantidad de raciones afectadas. y qué medidas se están llevando adelante para revertir la penalización de los mismos.

IV. Fundamento normativo utilizado para aplicar la suspensión de raciones ante la falta de uso de la aplicación. Indique qué norma o acto administrativo habilita dicha medida.

V. Explique los criterios utilizados para determinar la suspensión: si se aplica de manera automática o mediante evaluación caso por caso, y quién es el organismo responsable de la decisión.

VI. Explique las instancias previas a la suspensión: si se realizaron advertencias formales, instancias de capacitación o acompañamiento técnico, y con qué resultado. En caso positivo adjunte documentación.

VII. Informe cuál es el tiempo promedio requerido para la carga diaria de datos en la aplicación por parte de los grupos comunitarios.

VIII. Informe si existe una evaluación técnica realizada por el GCABA sobre las dificultades de uso de la aplicación, incluyendo: fallas de funcionamiento registradas, frecuencia de caídas del sistema y medidas adoptadas para su resolución. Adjunte documentación respaldatoria.

IX. Informe cuál es la evaluación del impacto de la aplicación en el funcionamiento cotidiano de los espacios comunitarios, considerando que las tareas de carga recaen sobre personal voluntario no remunerado. Adjunte documentación respaldatoria.

X. Informe si existen alternativas previstas para el registro de asistencia en casos donde no sea posible o viable utilizar la aplicación, ya sea por fallas técnicas, falta de dispositivos o negativa de beneficiarios.

XI. Informe si se realizó una evaluación del impacto de las suspensiones en el acceso efectivo a la alimentación de la población destinataria y, en caso afirmativo, sus resultados. Adjunte documentación respaldatoria.

XII. En el caso de los grupos comunitarios afectados a suspensiones, detalle qué medidas se toman con los beneficiarios afectados, detalle si son derivados a otros grupos o se los asiste con algún otro programa mientras dure la suspensión del espacio comunitario.

XIII. Indique la cantidad total de personas asistidas diariamente y detalle cuántas de ellas quedan afectadas por los grupos comunitarios que han sido suspendidos por falta de utilización de la aplicación a fin de evaluar el impacto real de la medida en el acceso a la alimentación, adjunte documentación respaldatoria.

9. Informe si posee un registro de las personas que desarrollan tareas de asistencia, organización y funcionamiento en los comedores y grupos comunitarios. En caso afirmativo, detalle cantidad de personas registradas, funciones que desempeñan, horarios y modalidad de vinculación.

10. Informe si existe un marco normativo que regule las tareas de voluntariado vinculadas a los grupos comunitarios que integran el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios. En caso afirmativo, detalle normativa aplicable, objetivos y organismo responsable de su implementación.

I. Indique si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un registro de personas que realicen tareas de voluntariado o asistencia en los grupos comunitarios vinculados al programa. En caso afirmativo, detalle cantidad de personas registradas, funciones que desempeñan y modalidad de participación.

II. Detalle qué porcentaje o parte de la partida económica que se transfiere a cada grupo comunitario puede destinarse al sostenimiento de estas tareas, bajo qué carácter se realiza dicha asignación y cuáles son los criterios utilizados para su determinación.

III. Indique si el Gobierno de la Ciudad exige o recibe documentación respaldatoria respecto del uso de los fondos transferidos a los grupos comunitarios para el sostenimiento de tareas de voluntariado o asistencia. En caso afirmativo, detalle tipo de documentación requerida y mecanismos de control.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:47
Director de Despacho Parlamentario